



**DESIGNA SUSTITUTO Y REASIGNA VIVIENDA
UBICADA EN POBLACIÓN SAN PEDRO V, BLOCK
N° 4030, DEPARTAMENTO 310, COMUNA DE
VALDIVIA, A FAVOR DE DON JORGE ARTURO
SANTANA MIRANDA.-**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001334

VALDIVIA, 27 OCT 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 62 de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el reglamento del sistema de postulación, asignación, venta de vivienda destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional;
- b) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 509 de fecha 08 de Agosto de 1996, dictada por la Delegación Provincial de Valdivia, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Lagos, que sanciona la asignación y venta de las 181 viviendas básicas de la población "San Pedro V", en la cual se asigna a doña RUTH ELIANA FIGUEROA QUEZADA, Cédula de Identidad N° 8.506.270-0, el inmueble calle Santa Martina N°4030, Departamento 312.
- b) El Acta de Asignación emitida por el Jefe de Oficina Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, Delegación Provincial de Valdivia, de fecha de febrero de 1996, a la asignataria RUTH ELIANA FIGUEROA QUEZADA, Cédula de Identidad N° 8.506.270-0, y cónyuge JORGE ARTURO SANTANA MIRANDA, Cédula de Identidad N° 8.756.819-9, del inmueble de la comuna de Valdivia, Población San Pedro V, Calle Santa Martina N°4030, Departamento 312, Manzana B2.
- c) El certificado de defunción Folio N° 50082518619 de fecha 16 de Septiembre de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de doña RUTH ELIANA FIGUEROA QUEZADA, Cédula de Identidad N° 8.506.270-0;
- d) El certificado de matrimonio Folio N° 50087201615 de fecha 06 de Octubre de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de don JORGE ARTURO SANTANA MIRANDA, Cédula de Identidad N° 8.756.819-9 y doña RUTH ELIANA FIGUEROA QUEZADA, Cédula de Identidad N° 8.506.270-0;
- e) La carta dirigida a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional del Serviu Región de los Ríos, recepcionada con fecha 16 de Septiembre de 2015, a través

de la cual doña Ormindá Luznarda Santana Figueroa, Cédula Nacional de Identidad N° 17.511.707-5, solicita la reasignación de la vivienda singularizada en considerando a) en favor de su padre don JORGE ARTURO SANTANA MIRANDA, Cédula de Identidad N° 8.756.819-9;

- f) El memorándum N° 497 de fecha 07 de octubre de 2015 del Encargado Departamento Jurídico (S) en el cual remite antecedentes solicitando reasignación de vivienda por fallecimiento de asignataria Ruth Eliana Figueroa Quezada;
- g) Lo dispuesto en el artículo 26 inciso primero de la norma señalada en el visto a) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **Desígnese**, como sustituto, conforme al art. 26 del D.S. 62 de 1984, a don Jorge Arturo Santana Miranda, Cédula de Identidad N° 8.756.819-9;
- 2.- **Reasígnese**, el inmueble de la Población San Pedro V, comuna de Valdivia, ubicado en Calle Santa Martina Block N° 4030 Departamento 310, a favor de don **Jorge Arturo Santana Miranda, Cédula de Identidad N° 8.756.819-9**, cónyuge sobreviviente de doña RUTH ELIANA FIGUEROA QUEZADA, Cédula de Identidad N° 8.506.270-0.
- 3.- Dispóngase la marca en el Sistema Rukan del beneficio que mediante la presente resolución se otorga a la persona individualizada en resuelvo N° 2;
- 4.- El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional procederá extender los documentos que correspondan, a fin de otorgar el respectivo título de dominio en los términos de la presente resolución y la reglamentación legal vigente, dejándose expresa constancia que esta vivienda a la fecha no tiene deuda hipotecaria, conforme a información que obra en esta Dirección Regional ;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE,

ALH/ACL/CPF/VCV

Departamento Operaciones Habitacionales

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LOS RÍOS

Distribución:

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales.
- Archivo Departamento Jurídico
- Sección Oficina de Partes.

